CONTRATO No.	0561	FECHA	31 DE JULIO 2025
NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CORTOLIMA-SASI-0006-2025			
CONTRATANTE			
ENTIDAD:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA		
NIT:	890704536-7		
CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LATINO AMERICA SIGLA S.A.S		
IDENTIFICACIÓN	900.641.409-3		
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID DANIEL ROCHE		
C.E	413.208		

Entre los suscritos, **CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.211.641 expedida en Ibagué- Tolima, Subdirectora de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, según Resolución No. 2537 del 01 de julio de 2025 y Ordenadora del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, **SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA DE LATINO AMERICA SIGLA S A S.** identificado con Nit numero 900.641.409-3 representado legalmente por **DAVID DANIEL ROCHE** identificado con cédula de extranjería **413.208**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	SUMINISTRO DE MOSAICO IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL CENSO ACTUALIZADO DE BOSQUES DE PALMAS DE CERA EN EL SECTOR DE ANAIME, MUNICIPIO DE CAJAMARCA (TOLIMA) PARA CORTOLIMA
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar la entrega al supervisor del contrato en medio físico y magnético del mosaico de imágenes de satélite en Pansharpened, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 2. El mosaico de imágenes debe ser entregado en formato digital compatible con software SIG (por ejemplo: GeoTIFF, JPEG2000, TIFF2), con sistema de referencia espacial WGS84 o MAGNA SIRGAS Origen Nacional correspondiente al área cubierta. 3. El contratista deberá entregar el mosaico de imágenes ortorrectificado y georreferenciado, libres de nubosidad en al menos el 85 % del área total solicitada, y realizar ajustes radiométricos y geométricos básicos. 4. Garantizar el acceso al mosaico de imágenes satelitales de alta resolución espacial, cumpliendo con las resoluciones y demás requisitos técnicos establecidos en la FICHA TÉCNICA. 5. Se deberá incluir un archivo de metadatos por cada imagen utilizada en el mosaico resultante, especificando fecha de captura, sensor utilizado, resolución espacial, porcentaje de nubosidad, coordenadas de cobertura, entre otros datos técnicos pertinentes 6. El contratista debe garantizar que el mosaico de las imágenes suministradas cuenta con los derechos de uso y reproducción requeridos para fines institucionales, sin que se deriven responsabilidades por uso no autorizado de terceros. 7. El contratista deberá prestar asistencia técnica básica durante el período de entrega y hasta 30 días después de finalizado el contrato, para resolver dudas o inconsistencias relacionadas con los datos entregados. 8. El contratista deberá entregar el mosaico de imágenes satelitales de alta resolución (mínimo 0.5 metros por píxel) correspondientes a las áreas geográficas previamente definidas por la entidad contratante. Las imágenes deben ser recientes, con una antigüedad no mayor a un año a partir de la fecha de corte establecida. 9. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento del servicio del mosaico de imágenes satelitales de alta resolución espacial. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
4. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
6. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por Cortolima.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
8. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.

	1. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto de la orden de compra 2. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 3. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contratado. 4. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto. 5. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 6. Proteger y hacer respetar del contratista, los derechos de la Corporación. 7. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del SUPERVISOR encargado. 8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes
4) Declaraciones	**El Contratista hace las siguientes declaraciones:** **1)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **4)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6)** El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. **7)** El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($54.596.092) M/CTE IVA INCLUIDO,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al **CDP N°** 202500817 del 24 de abril de 2025.
6)Imputación presupuestal	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente rubro presupuestal 22239211103 201 GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS CON SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA 2 1 1 13 Estudios y manejo ambiental de especies amenazadas e invasoras / TASA USO DE AGUA por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($54.596.092) M/CTE IVA INCLUIDO
7) Código de trazabilidad	2.1.1.13
8) Forma de pago:	CORTOLIMA pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago dentro los (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura. Por otra parte, el contratista para el pago deberá cumplir con los siguientes requisitos: la correcta presentación de la factura, informe de actividades, entrega del producto y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de CORTOLIMA. Igualmente deberá contar con el lleno de los requisitos legales, constancia de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral del personal asignado para la ejecución del contrato, así como el pago de aportes parafiscales, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes **PARÁGRAFO 1.** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO 3. Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista</td></tr>
<tr><td>9) Garantía:</td><td>El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a favor de esta entidad contratante:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses mas</td></tr>
</table>
No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.</td></tr>
<tr><td>10) Cuenta bancaria:</td><td>Tipo Cuenta | CORRIENTE | No. | 89523193868 | Banco | BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Multas:</td><td>CORTOLIMA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.1% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</td></tr>
</table>

14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
16) Intereses moratorios	Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal.
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por **Profesional Especializado de la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible Carlos Eduardo Mejía** o quien haga sus veces o el funcionario que se delegue para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias dispuestos por la ley y el Manual de Contratación, adoptado por la Corporación. Para el desempeño de su labor, el supervisor observará como mínimo las siguientes actividades: Además, debe verificar que el contratista haya realizado: **a)** la afiliación a la ARL correspondiente. **b)** el pago de aportes al Sistema integral de seguridad social; **c)** implementación de las normas de calidad en que se encuentra certificada la entidad durante la ejecución del contrato; **d)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución; **e)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato; **f)** Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **Parágrafo**: si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto designará uno nuevo, mediante acta. Para este efecto, se dejará constancia del estado en que se entrega y recibe la ejecución.

19) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	Cajamarca e Ibagué (Tolima)
20) Cesión:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador del Gasto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
21) Legislación aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y 723/2013 y demás decretos reglamentarios, código civil y de comercio.
Elaboró: VALERIA CAMPOS GUZMÁN- ABOGADA OFICINA DE CONTRATACION	
Revisó: ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA – JEFE OFICINA DE CONTRATACION	